



Guadalajara, Jalisco a, 23 de septiembre de 2019

**ACTA DE FALLO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**Número: SUV/DAD/CSG/088/2019**

**Lugar:** Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

**Fecha:** 23 de septiembre de 2019

**Dependencia:** Sistema de Universidad Virtual

**Concepto:** Servicio de traducción simultánea.

**Recursos financieros:** MXP \$21,460.00 ( VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 248118 / Bolsa: 14524878 / Fondo: 1.3.2.

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa el Servicio de traducción simultánea a la sociedad mercantil denominada Eduardo Díaz Muñoz de conformidad con lo siguiente, y

**RESULTANDO**

- I. Que la Coordinación del Programa de Extensión con fecha 18 de septiembre de 2019 solicitó el Servicio de traducción simultánea.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
  - Eduardo Díaz Muñoz
  - Michel Guzik Sáinz (Connectional)
  - Amtrad - Traducción, Interpretación y Servicios Relacionados S.C.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Eduardo Díaz Muñoz, Michel Guzik Sáinz (Connectional), Amtrad - Traducción, Interpretación y Servicios Relacionados S.C., por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para el Servicio de traducción simultánea; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.



- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para el Servicio de traducción simultánea, siendo la presentada por Eduardo Díaz Muñoz, la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Eduardo Díaz Muñoz	\$18,500.00
Michel Guzik Sáinz	\$19,000.00
Amtrad - Traducción, Interpretación y Servicios Relacionados S.C.	\$25,620.00

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 19 de septiembre de 2019, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Eduardo Díaz Muñoz, debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

#### CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.



- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
  
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
  
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos


**RESOLUTIVOS**

**Único.-** Se adjudica el Servicio de traducción simultánea, a la sociedad mercantil denominada Eduardo Díaz Muñoz; por la cantidad de **MXP \$21,460.00 ( VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, a 23 de septiembre de 2019

  
Dra. María Esther Avalar Alvarez  
Rectora

  
Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas  
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

88  
NÚMERO

23 de septiembre de 2019  
DÍA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 248118  
No. FONDO: 1.3.2  
PROGRAMA: Autogenerado  
CARGO PRESUPUESTAL

420000 Rectoría/Coordinación del Programa de Extensión  
CÓDIGO URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
31342222 - 18804 Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.  
TELÉFONO DOMICILIO

2 [Redacted] 1 [Redacted]  
DOMICILIO DEL PROVEEDOR PROVEEDOR  
3 [Redacted] 4 [Redacted] 5 [Redacted]  
RFC FAX y/o CORREO ELECTRONICO TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio	<p><b>TRADUCCIÓN SIMULTANEA</b></p> <p><b>1. Lunes 2 de diciembre Idioma: Inglés-español Horario: 11:00 - 12:00 horas (una hora) Actividad: Conferencia Magistral Audiencia: 200 personas</b></p> <p><b>2. Lunes 2 de diciembre Idioma: Español-Inglés Horario: 12:30 - 14:00 (una hora y media) Actividad: Panel Audiencia: dos personas (invitados especiales que no hablan español)</b></p> <p><b>3. Martes 3 de diciembre Idioma: Inglés-español Horario: 9:30 - 10:30 horas Actividad: Conferencia Magistral Audiencia: 100 personas</b></p> <p><b>4. Martes 3 de diciembre Idioma: Español-Inglés Horario: 10:30 - 12:00 (una hora y media) Actividad: Panel Audiencia: dos personas (invitados especiales que no hablan español)</b></p> <p>PERSONAL DE REPARTO 2 PERSONAS</p>	1	\$18,500.00	\$18,500.00
( VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)			SUB-TOTAL	\$18,500.00
			I.V.A.	\$2,960.00
			TOTAL	\$21,460.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				
FECHA DE ENTREGA:		LUGAR DE ENTREGA:	Hotel	FIANZAS
PAGO CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No.DE PARCIALIDADES		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%	

Crédito 15 días  
De lunes 2 Y 3 de diciembre, acorde a las conferencias.

OBSERVACIONES

6 [Redacted]

7 [Redacted]

ELABORO  
Mtra. Ana Lilia  
Lozano Martínez

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
Mtra. María del Consuelo  
Delgado González

Vg Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
Mtra. Rosa Noemí Moreno Ramos

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

**Declara LA UNIVERSIDAD**

- I Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía administrativa, jurídica y económica, previsto de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley Orgánica publicada por el Congreso del Estado de Jalisco el día 15 de marzo de 1984, en su modificación de fecha número 15719 del II Congreso del Estado de Jalisco.
- II Que es adscrito de la Universidad de Guadalajara conforme a la fracción A) del artículo 5 de la Ley Orgánica, administrada su patrimonio.
- III Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV Que seña como domicilio legal inscrito en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

**Declara EL PROVEEDOR**

- I Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral en el Registro Federal de Contribuyentes para el caso de persona física.
- II Que encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III Que ha prestado de diez veces o más que no se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Seguros, Anulaciones y Servicios del Sistema Público y 28 del Reglamento de Adquisiciones, Anulaciones y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV Que para efectos del presente instrumento seña como domicilio el registrado en la CARRUTERA Oficialmente.

Declara los actos que han concurrido en favor al presente instrumento, para lo cual se sujeción a lo establecido en los siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA** - Las partes convienen que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARRUTERA adscrita.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujeta conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que en el presente instrumento existiera la obligación de pagar los bienes, no cupiera, reservada la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, otra o sus otras actividades, liberado en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier responsabilidad que se derive en su conjunto o alguna de sus actividades o servicios.

**SEGUNDA** - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y principios que se describen en la CARRUTERA del presente o en su caso en el nuevo correspondiente.

**TERCERA** - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARRUTERA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición de los bienes en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes federales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume toda la obligación fiscal que se derive del presente instrumento, dejando en claro a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier responsabilidad que al respecto se pudiera generar.

Adicionalmente las partes convienen que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, si a los pagos se están realizando en la misma dirección, la cual es independiente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por concluido.

**CUARTA** - En caso de que en la ejecución de las partes, EL PROVEEDOR otorgue a favor de LA UNIVERSIDAD los bienes que se describen en la presente, exigibles por una compañía legítimamente constituida y otorgada, con domicilio en el territorio nacional que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales federales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta ejecución del contrato, que en su caso se otorgue y por el importe de:
  - a) Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cumplimiento de todos los obligaciones contempladas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD los bienes antes mencionados en las siguientes fechas:

- a) La establecida en la presente, una vez se entregue el anticipo.
- b) La establecida en la presente, a la fecha del presente, 2023/2024.

**QUINTA** - EL PROVEEDOR será responsable con LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los daños que se le ocasionen los bienes que en el objeto del presente.

En todo lo que se refiere a satisfacción de los bienes adquiridos por la entidad anterior, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad exclusiva, limitando a la misma, en cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SESTA** - Ambas partes convienen que la relación legal entre ellas es la de las partes independientes, que existen un contrato de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente entendido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho de subrogación, ni se corresponsabiliza ninguna de ellas a nombre y cuenta de la otra por obligación de fidejuseante.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desarrollo de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo por su propia responsabilidad, asumiendo el riesgo de pago para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier contrato que se suscriere con el prestador y su personal contratado.

**SEPTIMA** - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables y los pactados por la parte EL PROVEEDOR sobre el mismo responsable y obligado tanto a los trabajadores ante todo tipo de modalidades ya sean administrativas, públicas o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones deudas y relacionadas con adscripciones o sujeción alguna del presente instrumento y de la presente ley.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrono en relación con los trabajadores que emplee en las adscripciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles responsabilidades, demandas o cualquier reclamación que rija fuerza en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR o sus representantes o colaboradores obligados, por el maltrato y en todo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de sus trabajadores, ya sea laboral, civil o penal o cualquier otro tipo de reclamación.

Asimismo, una obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**NOVENA** - Para todos los efectos que deba surgir a cualquiera de las partes del presente, estas se efectuarán por escrito en los documentos que se han señalado en la presente o en el domicilio que en su momento se indique por escrito a la otra parte.

**NOVENA** - Las partes convienen que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por concluido de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA** - El presente instrumento podrá ser modificado o nuevo en su totalidad entre las partes y durante la vigencia del mismo, aplicándose a la totalidad aplicable y a favor de los documentos anteriores correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA** - Queda establecido que EL PROVEEDOR se compromete a atender puntualmente todas las órdenes y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, salvo lo establecido en los datos y plazos que el instrumento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA** - Si alguno de las disposiciones contenidas en el presente instrumento legal o declarada por alguna autoridad del Estado no afectara la validez y legalidad de los actos de las dependencias establecidas en este instrumento, al respecto las partes negociadas de buena fe, se sustituirá o modificará únicamente sustituyendo de la totalidad o las partes referidas sobre el contrato por otros en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento legal o declarada por la autoridad competente o en su caso, se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD los bienes adquiridos pagados por las partes, salvo en el caso de que los bienes ya no existieran o estuvieran deteriorados, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago de la última entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltos los mismos, lo anterior independientemente de los efectos y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA** - Queda expresamente conviado que a falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se señalan y ajustas a las que existen en el Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, para efectos de rescisión del presente instrumento y ejecución del pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA** - Ambas partes convienen que en caso de retardo por parte de EL PROVEEDOR en el entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias encargadas de la Real Universidad dicho incumplimiento, para con ello reclamar los bienes contratados con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA** - Ambas partes convienen que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujeta a la jurisdicción de la materia y de materia sustantiva y lo relativo en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el ámbito de las bases del presente instrumento correspondiente que en su caso se haya emitido, la presente presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la interpretación contenida en alguna de las cláusulas señaladas en el presente orden, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, sustentado sin efecto la exposición del caso.

**DÉCIMA SEXTA** - Para todo lo referido que se refiere a interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro foro o jurisdicción que pueda corresponderles en virtud de su domicilio o residencia habitual.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y ratificado con su contenido y efectos, ratificó y firmó en la CARRUTERA del presente.

**I - Factura - VERSIÓN 3.3**

2651  
**No. de serie del CSD del emisor**  
 8  
**Fecha y Hora de emisión**  
 2019-10-01T10:49:11  
**Folio Fiscal**  
 9

**Emisor**

RFC: 11  
 Razón Social: 12  
 Regimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Lugar de expedición: 10 Tipo de Cambio: 0.00

Fecha y hora de certificación	No. de serie del CSD del SAT	Forma de Pago
2019-10-01T10:49:12	13	99 - Por definir

**Receptor**

RFC: UGU250907MH5 Uso de CFDI: G03 - Gastos en general  
 Razón Social: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
1.000000	E48 - Unidad de servicio	TRADUCCION SIMULTANEA 1. Lunes 2 de diciembre Idioma: Inglés-español Horario: 11:00 - 12:00 horas (una hora) Actividad: Conferencia Magistral Audiencia: 200 personas. 2. Lunes 2 de diciembre Idioma: Español-Inglés Horario: 12:30 - 14:00 (una hora y media) Actividad: Panel Audiencia: dos personas (invitados especiales que hablan español) 3. Martes 3 de diciembre Idioma: Inglés - español Horario: 9:30 - 10:30 horas Actividad: Conferencia Magistral Audiencia: 100 personas 4. Martes 3 de diciembre Idioma: Español-Inglés Horario: 10:30 - 12:00 (una hora y media) Actividad: Panel Audiencia: dos personas (invitados especiales que no hablan español) PERSONAL DE REPARTO 2 PERSONAS  ClaveProdServ - 80161507 - Servicios audiovisuales No. ID:  Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$18,500.000000 Tasa - 0.160000 Importe - \$2,960.000000	18,500.000000	18,500.000000

**TOTAL EN LETRA:**  
**VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MXN**

ORDEN DE COMPRA 86.

EFFECTOS FISCALES AL PAGO  
 IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Subtotal	18,500.00 MXN
IVAT 0.160000	2,960.000000 MXN
<b>Total</b>	<b>21,460.00 MXN</b>

Comprobante Validado  
 en la pagina del SAT

Sistema de Universidad Virtual



Universidad de Guadalajara

FECHA 01/10/2019  
 Rosa Noemí Moreno Ramos  
 NOMBRE Y FIRMA  
**RECIBÍ DE CONFORMIDAD**

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido  
 Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

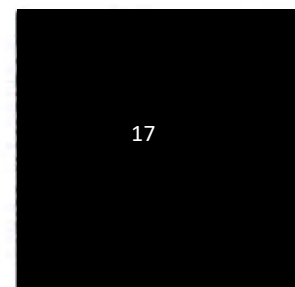
14

Sello digital del emisor

15

Sello digital del SAT

16





**COTIZACION**

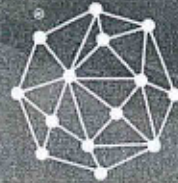
<b>CLIENTE</b>	Guadalajara, Jal. SEPTIEMBRE 20, 2019	
	Mtra. Ana Lilia Lozano M. UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Oficina Tel: 31342222 Ext. 18853 analilia.lozano@redudg.udg.mx	
<b>EVENTO</b>	Evento: XXVII Encuentro Internacional de Educación a Distancia	Ciudad: Guadalajara, Jal.
	Fecha: 2 Y 3 DE DICIEMBRE DEL 2019	No. De Dias: 2
	Lugar: SEDE POR CONFIRMAR	No. Salones: 1
	Idioma: INGLES-ESPAÑOL	
<b>INTERPRETES Y EQUIPO</b>	<b>INTERPRETACION SIMULTANEA</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>DIA LUNES 2 DE DICIEMBRE DE 11 A 12 HRS CONFERENCIA MAGISTRAL</b>	
	1 Interprete INGLES↔-ESPAÑOL Receptores Unicanal con audifono acoplado. El servicio incluye: Transmisor y Consola control volumen Williams; Micrófono Sennheiser y Audifonos especiales para intérpretes; Media cabina; Técnico especializado para montaje, funcionamiento y desmontaje del equipo	\$ 4,400.00
	200	\$ 4,600.00
	2 PERSONAL DE REPARTO	\$ 1,000.00
	<b>DIA LUNES 2 DE DICIEMBRE MISMO SALON DE 12:30 A 14 HRS</b>	
	1 Interprete INGLES↔-ESPAÑOL Receptores Unicanal con audifono acoplado. El servicio incluye: Transmisor y Consola control volumen Williams; Micrófono Sennheiser y Audifonos especiales para intérpretes; Media cabina; Técnico especializado para montaje, funcionamiento y desmontaje del equipo	MISMA
	2	MISMOS
	<b>DIA MARTES 3 DE NOVIEMBRE 9:30 A 10:30 HRS CONFERENCIA MAGISTRAL</b>	
	1 Interprete INGLES↔-ESPAÑOL Receptores Unicanal con audifono acoplado. El servicio incluye: Transmisor y Consola control volumen Williams; Micrófono Sennheiser y Audifonos especiales para intérpretes; Media cabina.	\$ 4,400.00
	100	\$ 3,600.00
	1 PERSONAL DE REPARTO	\$ 500.00
<b>DIA MARTES 3 DE DICIEMBRE MISMO SALON DE 10:30 A 12 HRS</b>		
1 Interprete INGLES↔-ESPAÑOL Receptores Unicanal con audifono acoplado. El servicio incluye: Transmisor y Consola control volumen Williams; Micrófono Sennheiser y Audifonos especiales para intérpretes; Media cabina.	MISMA	
2	MISMOS	
<b>NOTAS IMPORTANTES</b>	<b>CONFIRMACIÓN:</b> Favor confirmar lo antes posible para asegurar equipo y personal	<b>SUB-TOTAL \$ 18,500.00</b>
	<b>CONDICIONES DE PAGO:</b> 50% anticipo saldo día del evento. La factura causa IVA 16%.	<b>16% I.V.A. \$ 2,960.00</b>
	<b>AUDIO:</b> Requerimos nos pasen señal de audio a nuestras consolas de cabina.	<b>TOTAL \$ 21,460.00</b>
	<b>RECEPTORES:</b> En caso de pérdida o rotura se tendrá un cargo adicional de US \$480.00 por receptor : Se entregará al organizador la identificación para que localice el equipo correspondiente.	
	<b>REQUERIMIENTOS:</b> 2 Tablones para cabina y reparto de equipo y nos pasen señal de audio a cabina.	
<b>CANCELACION:</b> Penalización: 5 días antes: 50% 10 día antes: 100%		

Atentamente

20

21

ACEPTO COTIZACION  
Mtra. Ana Lilia Lozano M.  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

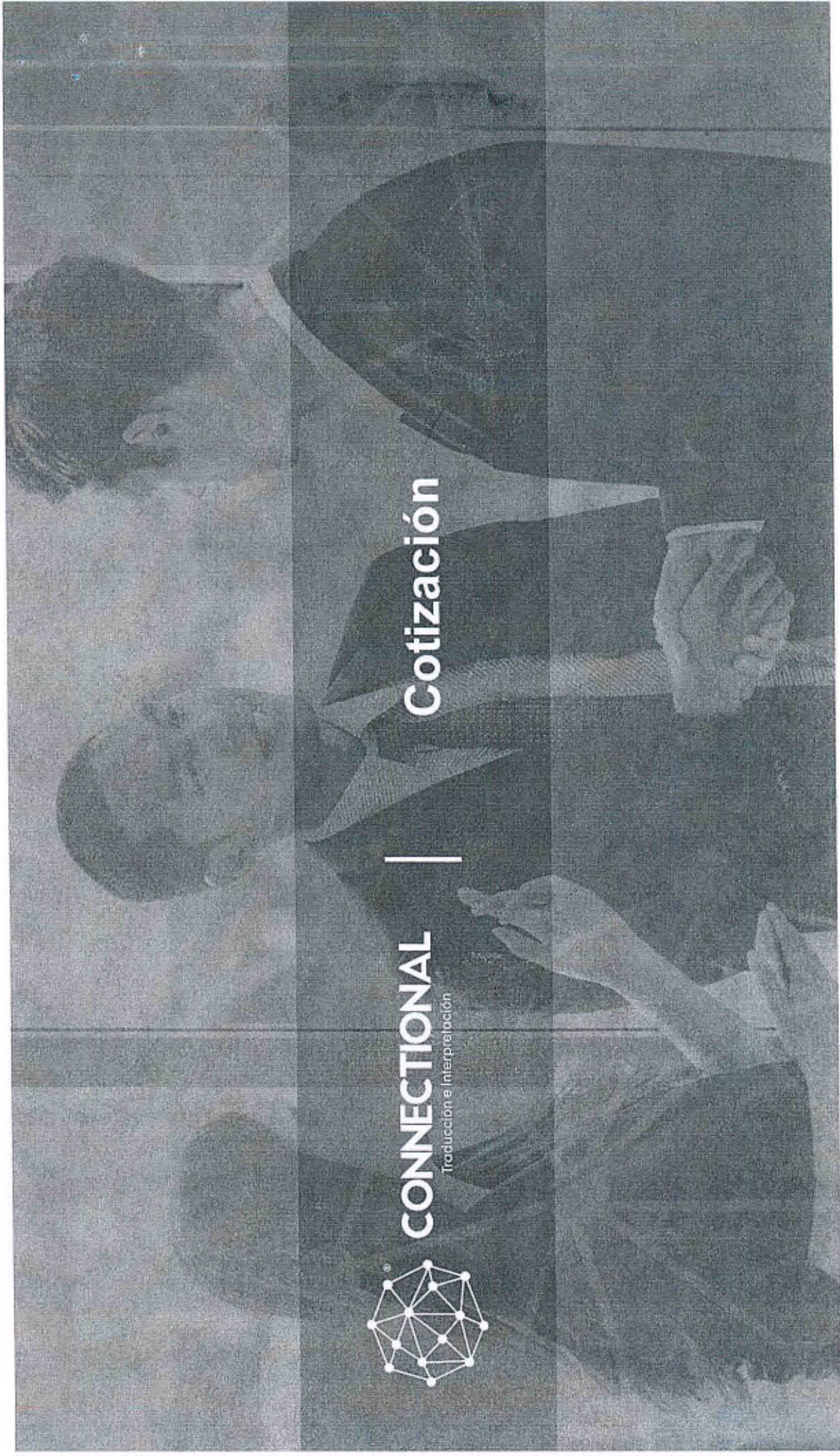


**CONNECTIONAL**

Traducción e Interpretación



**Cotización**





# Cotización

<b>Cliente</b>	Ana Lilia Lozano			
<b>Hora</b>		<b>Fecha</b>	23 de septiembre de 2019	
<b>Proyecto</b>	Interpretación simultánea y consecutiva		<b>Empresa</b>	REDUDG
<b>Concepto</b>	<b>Precio unitario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Días</b>	<b>Horas</b>
1. Intérprete inglés-español y viceversa lunes 2 de diciembre				
2. Intérprete inglés-español y viceversa martes 3 de diciembre				
			<b>Estado</b>	Jalisco
			<b>Precio por día</b>	<b>Subtotal</b>
				\$3,500
				\$3,500
			<b>Subtotal</b>	
			<b>IVA</b>	
			<b>Total</b>	

La cotización  
continúa en la  
página siguiente

\_\_\_\_\_  
Firma

# Cotización

<b>Cliente</b>	Ana Lilia Lozano		
<b>Hora</b>		<b>Fecha</b>	23 de septiembre de 2019
<b>Proyecto</b>	Interpretación simultánea y consecutiva	<b>Empresa</b>	REDUDG
<b>Concepto</b>	<b>Precio unitario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Días</b>
			<b>Horas</b>
			<b>Precio por día</b>
			<b>Subtotal</b>
3. Equipo de interpretación para 200 personas lunes 2 de diciembre			\$8,000
4. Equipo de interpretación para 100 personas martes 3 de diciembre			\$4,000
	<b>Subtotal</b>		\$19,000
	<b>IVA</b>		\$3,040
	<b>Total</b>		\$22,040

\_\_\_\_\_  
Firma

## **Condiciones de venta**

---

- 1) Pago del 50% de anticipo y 50% para realizar la entrega
- 2) Servicio sujeto a disponibilidad el día de la contratación, firma de la presente cotización y entrega del anticipo.
- 3) Cambios y modificaciones en horarios, días, cantidades y sede, anulan el presente presupuesto.
- 4) Si el servicio es de interpretación simultánea, los audífonos se entregarán únicamente con una identificación oficial.

---

Firma

## **Autorización**

---

He leído la presente cotización, así como los términos y condiciones anexos y estoy de acuerdo con el precio y condiciones estipulados del presente servicio que estoy contratando y que se eleva a la categoría de un contrato de prestación de servicios, con todas las responsabilidades que esto implica para ambas partes.

**Nombre:**

**Puesto:**

**Empresa:**

**Total:**

**Fecha:**

---

Firma

## Detalles de pago

---

Banco: Scotiabank

Beneficiario: [REDACTED] 22

Número de clave interbancaria: [REDACTED] 23

No. de cuenta: [REDACTED] 24

No. de tarjeta: [REDACTED] 25

\*Es importante que se nos haga llegar el comprobante de pago para validar con el Departamento de Finanzas

## ALGUNOS DE NUESTROS CLIENTES

---



PALLADIUM  
HOTEL GROUP





Amtrad - Traducción, Interpretación y Servicios Relacionados, S.C.

Cd. de México  
Guadalajara  
Mérida  
Cancún  
Aguascalientes  
Morelia

26

www.amtrad.com.mx

**INFORMACION DEL EVENTO:**

Cliente: **Universidad de Guadalajara** Sede: **U de G.** Fecha: **23/09/2019**  
 Contacto: **Ana Lilia Lozano** Fechas: **2 y 3 diciembre** Cotización: **19688LL**  
 Cargo: **-** Horarios: **2 dic 11:00 - 14:00 hrs-**  
 Teléfono: **(33) 3134 2222 Ext. 18853** Horarios: **3 dic 9:30 - 12:00 hrs.**  
 e-mail: **analilia.lozano@redudg.udg.mx** Montaje: **02-dic**  
 Evento: **XXVII Encuentro Internacional de Educación a Distancia**

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	SALAS	CANTIDAD	DÍAS	SUB-TOTAL
Intérprete profesional ING<ESP>ING especialista	\$4,950.00	1	1	2	\$9,900.00
Hora extra Intérprete profesional ING<ESP>ING especialista	\$1,250.00	1	1	2	\$2,500.00
Renta de equipo para interpretación simultánea: 200 Receptores unicanal Williams Sound con 1 media cabina equipada con: iluminación, tomas de corriente eléctrica, regulador de corriente, consola, audífonos para intérpretes y sistema de transmisión en español e inglés.	\$5,760.00	1	1	2	\$11,520.00
Técnico para supervisión.	-	1	1	2	Incluido
Oficial de sala para reparto y recolección de receptores	\$850.00	1	1	2	\$1,700.00
<b>SUB-TOTAL</b>					<b>\$25,620.00</b>
<b>IMPUESTOS</b>					<b>\$4,099.20</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$29,719.20</b>

**Garantías vigentes durante la prestación del servicio:**

- \* Intérpretes profesionales acreditados por el Colegio Mexicano de Intérpretes de Conferencia y con 20 años de experiencia.
- \* Equipo para interpretación simultánea inalámbrico RF libre de interferencias.
- \* Personal técnico calificado.

**CONDICIONES DE VENTA**

- \* 50% de anticipo, saldo por lo menos 1 día previo al término del evento.
- \* Precios sujetos al 16% de I.V.A.
- \* Servicio sujeto a disponibilidad al día de la contratación, firma del presente presupuesto y entrega de anticipo.
- \* Cancelaciones aplican penalizaciones: 10 días antes al evento 50%, con 8 días o menos al evento 100%.
- \* Montajes nocturnos a partir de las 19 hrs tienen costo adicional de \$250.00 por técnico por hora.
- \* Cambios y modificaciones en horarios, días, cantidades y sede; anulan el presente presupuesto.
- \* Perdas y rupturas a cuenta del cliente, Receptor RF \$190.00, audífonos \$20.00 usd.
- \* Receptores se entregan contra identificación oficial de los asistentes o carta responsiva firmada por el contratante.
- \* Tarifa de intérpretes hasta por 9 horas corridas con 1 hora para almorzar, costo por hora extra por intérprete a partir de la hora 9:15 a razón de 1/4 de tarifa por hora por intérprete, técnico hasta 10 horas, costo por hora extra: \$250.00.

**EL CLIENTE PROPORCIONA EN LA SEDE:**

- \* 1 mesa vestida con mantel y 4 sillas.
- \* Regreso de audio del sistema de audio de la sala por monitor o auxiliar de la consola principal.

**DATOS BANCARIOS PARA TRANSFERENCIAS Y PAGOS.**

- Amtrad, Traducción Interpretación y Servicios Relacionados, S.C.
- Banco BBVA Bancomer, Clabe: 27

**Para cualquier duda o aclaración sobre la presente cotización, estamos a sus órdenes en nuestros teléfonos.**

**¡PONDREMOS TODO NUESTRO EQUIPO HUMANO Y TÉCNICO PARA QUE SU EVENTO SEA UN ÉXITO!**

***¡Calidad traducida en excelencia!***

**Atentamente**





29.- 2 palabras eliminadas correspondientes al (nombre), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.